

Dr. Jaume Perez
Director Médico
Hospital de San Juan de Dios

FAX: 932033959

Muy señor mío:

Me dirijo a Ud. por encargo expreso de los Sres. Calle/Martín para referirme a la situación de su hijo Edgar, que como Ud. sabe lleva ocho años ingresado en su Hospital.

Como Ud. debe o debería saber, son ya años, literalmente, los que mis clientes están esperando recibir de ese Hospital un informe por escrito que explique con el detalle exigible las vicisitudes de la historia clínica de Edgar. Y está claro que esto no puede seguir así. La salud de Edgar ha sufrido en estos años todo tipo de complicaciones, incluyendo ingresos en la UCI, diversas fracturas (poco explicables en un Hospital), episodios graves y muy graves, etc.

Según disponen los artículos 7 y 8 de los “Derechos del Enfermo usuario del Hospital” del Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya, todo enfermo tiene derecho a recibir información comprensible, suficiente y continuada, también por escrito, y tener acceso a su historia clínica.

Es por ello que por medio de la presente me veo en la necesidad y la obligación de requerirle a Ud. personalmente, como Director Médico del Hospital, para que ordene la inmediata elaboración y su entrega a mis clientes de un completo informe por escrito de la historia clínica de Edgar, en los términos explicitados en el Comentario 7.2 a los citados derechos del enfermo, es decir, “donde consten todos los datos relevantes de su estancia, los resultados significativos de todas las exploraciones y los tratamientos efectuados, así como impresiones diagnósticas y tratamientos aconsejados”.

En otro orden de cosas, el artículo 4 de los “Derechos del Enfermo usuario del Hospital” reconoce el derecho del enfermo a ser tratado con respeto en lo que se refiere a su intimidad personal y hacia su dignidad humana. Además, el Comentario 4 a estos derechos aclara que “los centros deberán disponer de una estructura fija o móvil, como son habitaciones individuales, lugares de recogimiento, cortinas o mamparas, etc, que permita el máximo aislamiento del enfermo, de acuerdo con sus necesidades”, debiendo “tener en cuenta así mismo la edad y la gravedad de los que comparten la misma habitación”.

Y el artículo 6 reconoce el derecho del enfermo a mantener la relación con sus familiares, teniendo en cuenta –según el Comentario correspondiente– que “esto adquiere una especial importancia en los servicios o centros de larga estancia, o en los casos de pacientes que permanecen más tiempo de lo habitual en centros de agudos”, y que en el caso de niños este derecho tiene una relevancia aún mayor.

Pues bien como Ud. sabe, Edgar ha permanecido todos estos años en la unidad de lactantes del Hospital, en un espacio físico de muy reducidas dimensiones, haciendo del todo imposible cualquier tipo de intimidad del menor y de sus padres cuando están con él. Como ya debiera saber, en esa pequeña habitación son ingresados niños con dolencias a veces muy graves, falleciendo muchos de ellos, con cuyas situaciones dramáticas mis clientes se han visto obligado a convivir de una forma que considero totalmente abusiva y que está en abierta contradicción con los derechos del enfermo que le he citado, -y que le recuerdo que son una parte de los derechos humanos, según subraya la introducción de la citada publicación de la Generalitat-. En las últimas semanas esta cuestión se ha agravado hasta lo inconcebible, pues han desaparecido las cortinas que permitían el mínimo de separación entre Edgar y los otros menores ingresados, sin que las reclamaciones de mis clientes hayan sido siquiera consideradas, a juzgar por los resultados negativos obtenidos.

Debo insistir en que esto lleva muchos años así, y cada vez peor. No creo que haya hoy en el hospital ningún enfermo y un entorno familiar que hayan sufrido tanto y durante tanto tiempo una situación siquiera parecida.

Me veo entonces en la necesidad y la obligación de requerirle a Ud. personalmente, como Director Médico del Hospital, que arbitre los medios para poner fin de una vez por todas a esta situación, disponiendo una habitación individual para Edgar y su familia.

Créame que si estas peticiones no son atendidas con prontitud y satisfactoriamente, me veré en la tesitura que no deseo de llevar este asunto a los Juzgados, debiendo hacerle a Ud. responsable personalmente, insisto, de la injusta situación en que se encuentran Edgar y su familia.

En la confianza de que sabremos entre todos lograr la forma de solventar estos problemas, y que sabrá dar a esta carta la debida importancia, quedo a la espera de sus urgentes noticias.

Reciba mientras tanto un atento saludo de,

Fdo: Luis Carreras del Rincón
Abogado

